

Señor

Director de la Dirección de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E. S. D.

Re.: Expediente **No. NC2018/0003716**

Solicitud de Patente PCT entrada en Fase Nacional, para: **“PIRAZOLO[3,4-B]PIRIDIN-6-CARBOXAMIDAS N-SULFONILADAS Y MÉTODO DE USO”**

Solicitantes: **AbbVie, S.á.r.l. y Galapagos NV**

RESPUESTA A EXAMEN DE FORMA

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio **No.4635** notificado en abril de 2018, me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Reivindicaciones relativas a un uso y claridad

Con el fin de superar las objeciones formuladas a las reivindicaciones, se presenta un nuevo pliego reivindicatorio conformado por cuarenta y cinco (45) reivindicaciones, con las siguientes modificaciones y aclaraciones:

1.1 Las reivindicaciones 34-35, 36, 38 y 42-44, han sido eliminadas del nuevo pliego reivindicatorio. Por lo tanto, las objeciones formuladas a estas reivindicaciones por referirse a usos y materia no patentable, se deben tener por superadas.

Las nuevas reivindicaciones 34-37 corresponden a las anteriores reivindicaciones 37 y 39-41, respectivamente. Además, se agregaron las nuevas reivindicaciones 38-45.

1.2 El Examinador objeta las anteriores reivindicaciones 1, 4, 10, 11, y 22-28 por carecer de claridad y concisión. A este respecto, mi representada respetuosamente desea poner de presente que no comparte la opinión del Señor Examinador toda vez que los compuestos sintetizados en la memoria descriptiva son ejemplos razonables del alcance de la materia reivindicada (ver la lista de compuestos de la reivindicación 32). Adicionalmente, vale la pena resaltar que una persona versada en la materia con base en las divulgaciones del capítulo descriptivo y sus conocimientos técnicos, puede ejecutar la invención. En consecuencia, la persona versada en la materia sería capaz de diferenciar la invención reivindicada del arte previo y entendería cualquiera de los

sustituyentes de las reivindicaciones pendientes dentro del alcance de la presente invención.

En efecto, se pone de presente que las reivindicaciones que se adjuntan al presente memorial tienen el mismo alcance que las reivindicaciones concedidas en Estados Unidos para la solicitud correspondiente (Solicitud US No. 15/287,911, concedida como Patente No. US 9,890,158).

2. Conclusión

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en esta oportunidad y los argumentos que se presentan, es posible establecer que se cumplen los requisitos formales dispuestos en el artículo 39 de la Decisión 486 y que las reivindicaciones cumplen con los requerimientos de la Decisión 486.

3. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por cuarenta y cinco (45) reivindicaciones.

Señor Director,



Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. **39.779.654** de Bogotá

T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.

Calle 94A No. 7A-09 - Bogotá, D.C.

Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.

MCA/mg

P4867